


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Nro. GS - 2025 - 002533 - DIJIN - CELIT**

Bogotá D.C., 07 de enero de 2025

Señor coronel  
**HEBERT NOE MEJÍA CASTRO**  
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)  
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 138714

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL    

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>10/12/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>07/01/2025</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024- 172674-DIJIN de fecha 09 de septiembre de 2024, la Jefatura del Área Logística y Financiera, notificó como supervisor de la orden de compra Nro. 138714, al Jefe Cuerpo Élite Policial.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en Tienda Virtual - CCE:** Ninguno
- **Información de la orden de compra**

<b>Orden de compra No.</b>	138714
<b>Instrumento de agregación de la orden de compra</b>	Grandes Superficies
<b>Contratista</b>	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<b>Representante legal</b>	CARLOS ALBERTO FRANDO RIOS
<b>Valor inicial orden de compra</b>	OCHENTA MILLONES VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$80.026.191,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA.
<b>Valor adiciones orden de compra</b>	NO APLICA
<b>Valor total orden de compra</b>	OCHENTA MILLONES VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$80.026.191,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA.
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	10/12/2024
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución orden de compra</b>	10/12/2024
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución orden de compra (pactada inicialmente)</b>	27/12/2024
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Adiciones</b>	NO APLICA
<b>Modificatorios</b>	SI
<b>Prorrogas</b>	<b>Prórroga No.1 del 13/12/2024</b> Se amplió el plazo de ejecución hasta el 20/12/2024  <b>Prórroga No.2 del 18/12/2024</b> Se amplió el plazo de ejecución hasta el 27/12/2024
<b>Otros</b>	NO APLICA


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Una vez notificada la supervisión de la respectiva orden de compra, se procedió a tomar contacto con el proveedor de la empresa contratista, con el fin de verificar los bienes contratados y demás condiciones inherentes a la misma.

Mediante correo electrónico de fecha 12/12/2024, esta supervisión informó al proveedor la notificación inicio de ejecución, orden de compra Nro. 138714 y compromiso presupuestal de gasto, con el fin de cumplir con el cronograma de entregas y el plazo de ejecución previsto.

Mediante correo electrónico de fecha 13/12/2024, esta supervisión informó al proveedor los requisitos y documentación para la entrega de los elementos a adquirir; de igual manera, se indicó la fecha de entrega de

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

los elementos y facturación, así como adoptar los planes de contingencia para superar el retraso en el cronograma.

Mediante la comunicación oficial No. GS-2024-174007-DIJIN del 13/12/2024, esta supervisión generó el trámite de la solicitud de prórroga Nro. 01 del proveedor con el fin de ejecutar los planes de contingencia para superar el retraso en el cronograma.

Mediante la comunicación oficial No. GS-2024-175712-DIJIN del 18/12/2024, esta supervisión generó el trámite de la solicitud de prórroga Nro. 02 del proveedor con el fin de ejecutar los planes de contingencia para superar el retraso en el cronograma.

Esta supervisión continuará con el seguimiento ante el Grupo Financiero - Tesorería de la Dirección del organismo, con el fin de adquirir el certificado del pago, para dar cumplimiento a la supervisión y las obligaciones correspondientes de los bienes contratados que tienen como finalidad suplir necesidades institucionales.

El día 27/12/2024 fueron allegadas de manera física las pantallas interactivas suscritas en la orden de compra Nro. 138714, una vez validados los elementos objeto de la orden de compra, se procede a generar el acta Nro. 022 **RECEPCIÓN DE BIENES** de la fecha 27/12/2024; posterior se generan los trámites correspondientes para la validación de la facturación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, siendo esta aprobada el mismo día de la recepción de los bienes.


Se solicita a la empresa oferente que el acta Nro. 022 **RECEPCIÓN DE BIENES**, sea firmada por parte de la representante en la tienda virtual, la cual es remitida de manera virtual el día 27/12/2024, es aprobada y remitida el día 28/12/2024 al supervisor del contrato. Una vez obtenida, se procede a radicar la documentación ante la oficina de contrato de la Dirección, se hace la entrega física de los soportes documentales requeridos para su revisión y aprobación mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-180561-DIJIN de fecha 28/12/2024, para la continuidad del trámite y generar el pago de las obligaciones correspondientes.


Actualmente se está a espera que se genere el pago, realizando el seguimiento ante el Grupo Financiero - Tesorería de la Dirección del organismo, con el fin de adquirir el certificado del pago, para dar cumplimiento a la supervisión y las obligaciones correspondientes de los bienes contratados que tienen como finalidad suplir necesidades institucionales.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
9. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
10. Radicar la factura de cobro en el plazo convenido.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
11. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
12. En caso de cualquier novedad o anomalías, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
13. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
14. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de Seguridad de la Información que se encuentra en el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de la información DIJIN.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
15. El contratista que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos entre otros que son propiedad de origen y/o procesos de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades haya visto u oído, debe saber que esto se encuentra amparado bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
16. El contratista al igual que los empleados que tengan relación en la ejecución del contrato deberán firmar el formato 1DT FR 0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros".	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
17. Al momento que el contratista ingrese a las instalaciones deberá tener un acompañamiento para el desplazamiento.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
18. Se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y ley 1712/2014 que refiere a	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.		
19. Se deberán concretar que la información confidencial intercambiada entre ellas será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
20. Se deberán acordar que la información confidencial sólo será accesible por los empleados y contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, así mismo que no divulgaran la información confidencial a terceros sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
21. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoria de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	PANTALLA INTERACTIVA ONESCREEN T7-75 OP5L717 / CAMERA/TECLADO /KIT LIMPIEZA + SOPORTE PEDESTAL IMPORTADO 60-90"	SI	NINGUNA
2	Accesorios y Adecuaciones	SI	
3	KIT Limpieza	SI	
4	Garantía	SI	
5	Lugar Entrega	SI	

### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


No hay novedades al momento

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe, han transcurrido veinte seis (26) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor de la orden de compra que se derive del presente proceso en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., en un solo pago, de conformidad con TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, el Literal F "Facturación y Pago" en su sub-literal B "La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura."; previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, acta de recepción de bienes, manifiesto de importación, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad, Social Integral y parafiscales, y demás documentos requeridos por esta Dirección; el pago se realizará dentro de los sesenta

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

(60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**NOTA:** el contratista deberá cumplir con el “Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquirente el correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.


Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.  
**No. CUENTA BANCARIA:** 05900007173  
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS  
**BANCO:** BANCOLOMBIA

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total de la orden de compra	\$80.026.191,00	100%
Valor total de las entregas	\$80.026.191,00	100%
Valor total facturado	\$80.026.191,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$80.026.191,00	100%
Valor pagado	\$ 0,00	0,0%
Valor pendiente de entrega	\$80.026.191,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
Nro. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Acta 022	\$80.026.191,00	27/12/2024	\$80.026.191,00	001 - 186768	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4.2 Entrada de Bienes

Se realiza la recepción los bienes al almacén de telemática mediante acta Nro. 022 **RECEPCIÓN DE BIENES** de la fecha 27/12/2024.

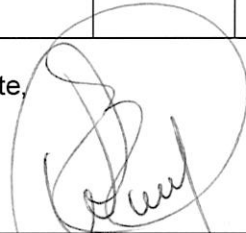
#### 5. RECOMENDACIONES

A la fecha de presentación del presente informe, no existen circunstancias anormales que deban ser reportadas como recomendación.

#### 6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Teniente coronel WALTHER ORLANDO PINZÓN GONZÁLEZ  
 Jefe Cuerpo Élite Policial (E)  
 Supervisor orden de compra No. 138714  
 dijin.elite-jef@policia.gov.co  
 No. Celular: 317-8965786